



EVENTOS ESPECIALES SOLICITUD DE SERVICIO

Fecha: ____/____/____/

Señores:

Lagunita Country Club

Quién suscribe _____ C.I. N° _____

Miembro _____, Cuota de Participación N° _____ solicito se reserve a mi nombre el uso de los espacios de la **PARQUE INFANTIL** para invitar a _____ personas para celebrar _____ el día ____ del mes de _____ del año _____, a partir de las _____ de acuerdo a lo previsto en el Reglamento que regula el uso de ese espacio.

Declaro expresamente estar en conocimiento de las Normas contenidas en el Reglamento para el Uso del **PARQUE INFANTIL**, las cuales acepto sin reservas, por haber recibido y leído oportunamente copia de dicho Reglamento. El Miembro contratante declara expresamente que recibe las áreas otorgadas en alquiler en perfecto estado de mantenimiento y conservación, obligándose a devolverlas en el mismo estado en que las recibió. Si después de concluido el evento, resultare que las instalaciones o su dotación han sufrido daños; las cantidades que se determinen para la reparación o reposición de esos bienes deberán ser pagadas de inmediato por el Miembro responsable. Si este pago no se efectuara de manera inmediata, el Miembro autoriza expresamente al Club para que el costo de dichos conceptos le sea cargado a su cuenta para ser pagado conjuntamente con la Cuota de Mantenimiento de vencimiento más próximo.

Los gastos por servicios colaterales, que incluyen personal de supervisión, mantenimiento, limpieza y seguridad; serán de la única y exclusiva cuenta del Miembro contratante, y éste se compromete a pagarlos en la forma y oportunidad que ese personal lo determine. Se compromete igualmente a pagar de manera inmediata los gastos adicionales que por este



concepto se generen cuando el evento se exceda de las 7 horas de duración establecidas. El Miembro responsable acepta el cumplimiento de esta obligación de la misma forma prevista en el Art. 43 de los Estatutos, y así mismo las consecuencias que acarrea su incumplimiento de conformidad con lo establecido en el art. 74 del texto en referencia.

NOTA: Sin excepción solo se permitirá colocar adicionalmente una sola atracción (colchón inflable, cama elástica, pared de escalada o tirolina y cualquier otra atracción de este género).

Para cualquier información o contacto en relación a esta solicitud agradezco comunicarse a través de los teléfono _____ o por el correo electrónico_____.

Firma_____

REGLAMENTO PARA EL USO DEL PARQUE INFANTIL Y SUS INSTALACIONES

Primero: Quienes podrán hacer uso del Parque Infantil y sus instalaciones:

Sólo podrán hacer uso del Parque Infantil, sus instalaciones y demás anexidades que le son propias, en los días y en los horarios que se establezcan por la Junta Directiva:

- 1.1. Los Miembros Principales, los Miembros Asociados, los Miembros Afiliados y los Miembros Temporales.
- 1.2. También podrán hacer uso de tales instalaciones: hermanos, sobrinos, primos y ahijados de los Miembros Principales, Asociados y Temporales invitados por estos, de conformidad con los Estatutos y Reglamentos y disposiciones de la Junta Directiva.
- 1.3. Los invitados, de conformidad con los Reglamentos que regulan la materia.

Parágrafo Único: Queda prohibido a los menores de seis (6) años de edad, el acceso al Parque Infantil, sus instalaciones y anexidades, sin estar debidamente acompañados de sus representantes.



Segundo: Condiciones para utilizar el Parque Infantil:

- 2.1. Esta terminantemente **prohibido** el uso de los aparatos y columpios a los niños mayores de diez (10) años de edad.
- 2.2. Esta **prohibido** el uso de bicicletas, pelotas, patinetas, patines y carros dentro del área del Parque.
- 2.3. Esta **prohibido** la introducción en el Parque Infantil de animales de cualquier especie.
- 2.4. Esta **prohibido** traer bebidas y comidas.
- 2.5. El personal dependiente de los Miembros, de sus familiares o de sus invitados que ingresen al Club, deberán asistir debidamente **uniformados**.
- 2.6. Las personas a las cuales se refiere el 1.1. y 1.2. de la cláusula primera, siempre a través de solicitud que deberán formular los Miembros solicitantes, podrán celebrar como indicado eventos que les interesen los **días martes, miércoles y jueves**.
- 2.6.1. Las personas a las cuales se refiere el numeral 1.2. deberán acreditar a través de la documentación pertinente su vinculación con el Miembro solicitante a través del cual se presente la solicitud.

Tercero: Utilización del Parque Infantil para celebrar piñatas u otros festejos de carácter familiar:

- 3.1. Los Miembros y sus familiares podrán celebrar piñatas u otros festejos de carácter familiar, previa autorización de la Junta Directiva otorgada a través de la **Unidad Administrativa de Relaciones Públicas y Coordinación de Eventos** con **treinta (30) días de anticipación** por lo menos, a la fecha del evento, en esa oportunidad los interesados deberán pagar la Tarifa para la reservación del Parque Infantil y anexos (más IVA) fijada por la Junta Directiva.
- 3.2. Estas reuniones o festejos sólo podrán celebrarse en los días y dentro del horario que la Junta Directiva haya establecido al efecto.
- 3.3. El número de invitados por evento no deberá exceder de **cien (100) personas** entre adultos y niños.



3.4. Requisitos para formalizar la reservación del Parque Infantil:

- 3.4.1. Las solicitudes y las reservaciones deben presentarse **sin excepción**, ante la **Unidad Administrativa de Relaciones Públicas y Coordinación de Eventos**, personalmente por el interesado y por escrito.
- 3.4.2. No se aceptarán y por tanto carecerán de toda validez las reservaciones hechas ante oficinas de la Administración Central del Club, distintas de la **Unidad Administrativa de Relaciones Públicas y Coordinación de Eventos** mencionada y en contravención a los requisitos establecidos en la cláusula segunda de este Reglamento.
- 3.4.3. En la oportunidad en la cual se haga la reservación, como requisito indispensable para la validez de la misma, el interesado deberá **abonar el 50%** del monto de la tarifa vigente establecida por la Junta Directiva, para reservar el uso de este espacio.
- 3.4.4. Si entre la fecha de esa solicitud y la fecha prevista para la realización del festejo o evento objeto de la misma, la Junta Directiva del Club modificare la tarifa en referencia, el Miembro solicitante deberá asumir el pago de dicha diferencia.
- 3.4.5. Si el Miembro que hubiere hecho la reservación desistiere de la misma, el monto abonado conforme a lo expuesto quedará sin excepción en beneficio del Club.
- 3.4.6. El cincuenta por ciento (50%) restante, incluido el incremento si lo hubiere de la tarifa establecida, deberá ser abonado por el Miembro solicitante, **antes de los quince (15) días continuos anteriores a la fecha fijada** para la celebración del evento objeto de la reservación.
 - 3.4.6.1. Si el pago al cual se refiere este numeral no se efectuare antes del vencimiento del plazo indicado, se entenderá que el Miembro solicitante desiste de la reservación y en esa circunstancia el Club, además de hacer suyo el abono inicial del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa, podrá disponer



libremente del espacio para la celebración de cualquier otro evento.

3.4.6.2. Si el Miembro solicitante desistiere de la celebración del evento, **dentro de los quince días continuos antes de la fecha fijada** para la celebración del mismo, el cien por ciento (100%) de los abonos recibidos en orden a lo expuesto, quedarán en beneficio del Club y este desde ese momento podrá disponer libremente del espacio para la celebración de cualquier otro evento.

3.4.7. El Miembro solicitante asumirá además el pago de los servicios colaterales, conforme a la tarifa aprobada por la Junta Directiva, vigente para la fecha en la cual vaya a celebrar el evento. Esos servicios colaterales comprenden entre otros los gastos de vigilancia, mantenimiento, supervisión, servicios sanitarios y limpieza en general, **este pago deberá efectuarse sin excepción y como requisito para la validez de la solicitud de reservación dentro de los tres (03) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización del evento.**

4. Las reservaciones deberán realizarse a través de la Unidad Administrativa de Relaciones Públicas y Coordinación de Eventos de la Gerencia de Servicios,
5. El Miembro y sus familiares, deberán contratar con el concesionario de la Cafetería, Bar, Restaurante de la Piscina, previo presupuesto, lo relativo a comida, pasapalos y bebidas gaseosas, permitiéndose el descorche en cuanto a bebidas alcohólicas. (Los postres podrán ser provistos por los interesados).
6. Durante la celebración de piñatas u otros festejos, el Miembro y sus familiares deberán controlar la intervención de títeres, payasos y otras distracciones contratadas de forma que la presencia e intervención de estos espectáculos no excedan en su intervención el ámbito del Parque, ya sea por el volumen de los altavoces o fondo musical y/o por su decoración que no podrá colocarse en ningún caso fuera del Parque.



3.6.1 **NOTA:** Sin excepción solo se permitirá colocar adicionalmente una sola atracción (colchón inflable, cama elástica, pared de escalada o tirolesa y cualquier otra atracción de este género).

7. En ninguna circunstancia, en la cocinilla existente en el área de preparación de bebidas y alimentos de la Edificación del Parque Infantil podrán elaborarse o procesarse alimentos que requieran cocimiento, antes de ser servidos.
8. Durante estos eventos el concesionario de alimentos y bebidas para el área de las piscinas, tendrá a disposición de los Miembros que lo soliciten, un servicio exclusivo de bar y cafetería dispuesto especialmente para ello con la finalidad de atender a los adultos, familiares o invitados que asistan al cumpleaños o piñata. **En el área del Parque Infantil, solo podrán servirse bebidas alcohólicas en vasos plásticos o similares. De conformidad con el artículo 92° “Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente” (LOPNA) no se permite el suministro e ingestión de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, en ningún sector del Club y a ninguna hora.**

3.8.1. El concesionario sólo está autorizado a prestar este servicio hasta las 8:00 pm. Más allá de esa hora los Miembros, familiares e invitados que deseen continuar la celebración deberán trasladarse a la cafetería bar del Hoyo 19 ó al bar de la Casa Club, donde deberán atender igualmente al horario para el funcionamiento de estos establecimientos.

9. La dotación con la cual se presten los servicios de alimentos y bebidas a los asistentes a una piñata o festejos dentro del Parque Infantil, no incluirán implementos o utensilios punzo cortantes o de vidrio o cristal y deberán reunir características de concepción apropiadas al uso y disfrute de los niños para los cuales están concebidos estos espacios.
10. Igualmente, el Miembro y sus familiares exigirán del personal que preste servicios en el Parque Infantil y de sus invitados, su contribución al cuidado y conservación de los aparatos y sistemas de recreación, con los cuales está dotado y de manera especial, con



los murales del gran maestro pintor venezolano Mateo Manaure, existentes en las paredes de su edificación.

Parágrafo Único: Se establece expresamente que el uso del Parque Infantil, para festejos de los hijos de los Miembros, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, no impedirá en ningún caso, que los hijos de otros Miembros no invitados a la festividad, tengan acceso al Parque en general y a la cantina en particular para adquirir del concesionario golosinas, refrescos y otros alimentos. A estos efectos los representantes harán mantener la disciplina y control por parte de sus representados, para evitar que alteren el buen desarrollo de la celebración en curso.

Cuarto: Cualquier incumplimiento de las disposiciones y normas contenidas en este Reglamento, se considera falta grave sujeta a las sanciones previstas en el artículo 33° de los Estatutos Sociales del Club y dará lugar a la suspensión del evento por parte del Gerente de Servicios del Club.

Quinto: Los eventos programados en las áreas sociales del Club no deberán exceder de siete (7) horas consecutivas contadas desde la hora prevista en la reservación para su inicio. **En todo caso, no se permitirá música sino hasta las 2:00 a.m., hora en la cual deberá cesar, sin excepción.**

SEXTO: Los Miembros deben hacer cumplir estos Reglamentos a sus familiares e invitados y asumir personalmente la responsabilidad por cualquier daño causado durante la realización de cualquier evento.

SEPTIMO: El Club, no será responsable por cualquier tipo de objetos dejados por los asistentes al evento.

LA JUNTA DIRECTIVA